SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2022-23 Certificación Número 52

YO, **RAÚL RIVERA GONZÁLEZ**, Secretario Ejecutivo de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 25 de octubre de 2022, luego de amplia discusión de rigor, la Junta Administrativa, ACORDÓ:

APOYAR que el Prof. Carlos A. Ortiz Reyes, Rector Interino del Recinto de Ciencias Médicas, peticione al Presidente de la Universidad de Puerto Rico solicitar la enmienda de la Certificación Núm. 77, 2019-2020, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico para incluir a la Escuela de Enfermería junto con las Escuelas de Medicina, Medicina Dental y Farmacia, como excepciones al establecer los cargos de matrícula para estudiantes no residentes e internacionales.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy treinta uno de octubre del año dos mil veintidós.

Raúl Rivera González, DrPH, MS, MT

Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.:

Carlos A. Ortiz Reyes, Ph.D.(c), MBA

Rector Interino

RRG:COR:ynr





CERTIFICACIÓN NÚMERO 77 2019-2020

Yo, Alan Rodríguez Pérez, secretario de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2020, previa recomendación del presidente de la Universidad, de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación y con el endoso del Comité de Asuntos Académicos y el Comité de Asuntos Financieros de la Junta, acordó:

Derogar la Certificación Núm. 112 (2017-2018) – Cargos de Matrícula para Estudiantes Extranjeros No Residentes y Estudiantes Internacionales de la Universidad de Puerto Rico.

Disponer que a partir del año académico 2020-2021, el costo de matrícula para Estudiantes No Residentes y Estudiantes Internacionales de la Universidad de Puerto Rico, será igual al costo de matrícula para Estudiantes Locales o Residentes, con la salvedad del costo del crédito de los estudiantes no residentes de la Escuela de Medicina, Medicina Dental y Escuela de Farmacia. Esta disposición aplica para los programas subgraduados y los programas graduados. La Oficina del Presidente, luego de evaluar los resultados por un periodo de dos años, deberá someter una revisión de esta Política.

Se dispone, además, que quedará sin efecto cualesquiera otra certificación, norma o circular que puedan existir o estar en vigor en la Universidad de Puerto Rico, que estén en contravención con lo aquí dispuesto.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de marzo de 2020.

Alan Rodríguez Pérez Secretario